

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 706
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Proviene: Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná Caldas
Indiciada: ANGELA MARIA VALENCIA MARULANDA
Radicación No. 76-147-31-84-001-2021-00003-01

I.- ASUNTO:

Devolver al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná Caldas, el presente despacho comisorio, previa las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de auto N° 659 de fecha 08 de julio de 2021, el juzgado ordenó la realización de visita domiciliaria por parte de la Asistente Social del despacho, al hogar de la señora ANGELA MARÍA VALENCIA MARULANDA.

Una vez realizada la visita domiciliaria por parte de la profesional citada y presentado el respectivo informe pericial, se procederá a devolver el presente comisorio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

DEVOLVER diligenciado el presente despacho comisorio al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná Caldas, para los fines pertinentes.

CÚMPLASE
El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04df47388928453e0fd4b829acd4e1635994338ede3f2d5e9c6dbe2e496b15bf

Documento generado en 22/07/2021 01:55:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>